

*Escripto del Banco
de Crédito Local
de España*

Igualmente se da cuenta de un escrito del Banco de Crédito Local de España fecha 30 de mayo último requisitiendo al Ayuntamiento para solucionar amistosamente la situación tan irregular en que se encuentra con aquella Entidad; y la Corporación acuerda se interese de dicho Banco sea descontada la cantidad que se le adeuda, del saldo resultante a su favor y despues del resto para adquisición de solares con destino a construcción de escuelas.

*Fallo del Tribunal
especial notifican-
do el fallo en el
recurso interpuesto
por D. Antonio Fra-
nra Viro contra el
Ayuntamiento*

Por orden de la Alcaldía se da lectura al fallo del Tribunal especial de Murcia, creado por virtud del artículo 197 de la Ley municipal de 31 de octubre de 1885, en el recurso interpuesto por D. Antonio Franra Viro, el cual es como sigue: "El Tribunal acuerda haber lugar al recurso de que queda hecho escrito declarando nuldebida la suspensión de empleo y sueldo del Secretario del Ayuntamiento de Campoo del Río D. Antonio Franra Viro decretada por acuerdo de dicha Corporación de fecha de 18 de marzo último, sin previa intromisión de expediente, debiendo ser respondido el interesado en el referido cargo con derecho al abono por el Ayuntamiento del sueldo no percibido desde que aquella se acordó".

Después de ligero debate sobre este asunto, sobre si procede o no recurrir del acuerdo precedente, de conformidad con las facultades del párrafo 2º del artículo 197 de la vigente Ley municipal, se acuerda por cuatro votos contra dos interponer recurso de reposición previo para la interposición del oportuno Contencioso Administrativo, designando para ello, por ser preceptivo, al Regidor Sindico, D. Ricardo Valverde Almada.

Votaron a favor del recurso: D. Ricardo Valverde Almada, D. Francisco García Garrido, D. Fulgencio Fuentes Fuertes y la Presidencia. Y a favor del acuerdo del Tri-

